



RESOLUCIÓN No. **2342** DEL **16 JUL 2024**

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 2213 de 2024”.

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución No.2213 del 04 de julio de 2024, acto por el cual se concedió comisión de servicios a la educadora en propiedad GLORIA BEATRIZ CRISTIANO MORALES, identificada con cedula de ciudadanía 43.544.984, para desempeñarse como tutor del Programa Para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI 3.0 en el establecimiento educativo ESCUELA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE, del municipio de PAZ DE ARIPORO, en el área de EDUCACIÓN ARTISTICA.

Que revisado el contenido de la Resolución No. 2213 del 04 de julio de 2024, se evidenció un yerro formal de digitación de los apellidos de GLORIA BEATRIZ CRISTIANO MORALES, cuando lo correcto es GLORIA BEATRIZ MORALES CRISTIANO.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 2213 del 04 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Corregir el yerro contenido en el artículo 1 de la Resolución No. 2213 del 04 de julio de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Conceder comisión de servicios a la educadora en propiedad GLORIA BEATRIZ MORALES CRISTIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.544.984, para desempeñarse como Tutor (a) en el Establecimiento Educativo INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE del Municipio de PAZ DE ARIPORO, en el área de EDUCACION ARTISTICA, sede focalizada y asignada por el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Programa de Tutorías Para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI3”.



RESOLUCIÓN No.

2342

DEL

16 JUL 2024

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 2213 de 2024”.

700.15.15

PARAGRAFO 1: Esta comisión tomará efectos legales una vez nombrado el reemplazo que de manera temporal este docente deja por esta comisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO 2: Las funciones serán desarrolladas bajo la orientación de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare y direccionados por el Ministerio de Educación Nacional.”

ARTICULO 2: La presente resolución hace parte íntegra de la Resolución N° 2213 del 04 de julio de 2024

ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo a GLORIA BEATRIZ MORALES CRISTIANO y a la Institución Educativa ESCUELA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE del municipio de PAZ DE ARIPORO.

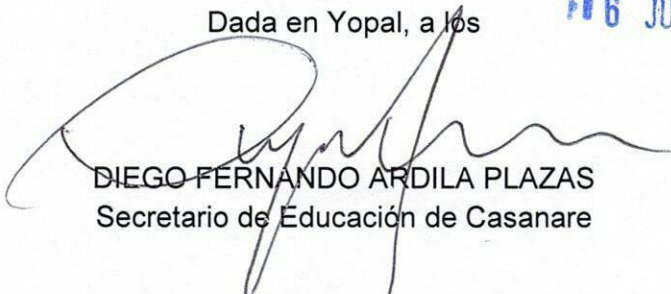
ARTÍCULO 4: Enviar copia del acto administrativo a nómina e historias laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

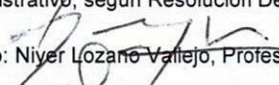
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

16 JUL 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0741 del 26 de junio de 2024.


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Tania Xiomara Sanabria Vergara, Judicante Casanare Joven.